



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 660/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Daniel Rubén de los SANTOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente proveniente de la Facultad Regional Buenos Aires, cursó en dicha unidad académica asignaturas del segundo año de la carrera, sin tener aprobadas previamente tres materias de primer año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 660/2000 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 660/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado en el año 1977 de Análisis Matemático II, Física IIA y Síntesis Cultural II, de segundo año de la carrera sin tener



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



aprobadas tres materias de primer año, al alumno Daniel Rubén de los SANTOS, Legajo N° 2-5020, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 422/2002

UTN
MEL
UB
<i>Da</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento